

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO

Anuncio de selección de adjudicatarios de espacios en el Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo

El Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2009, aprobó la publicación del anuncio de selección de adjudicatarios de espacios en el Vivero de Empresas de su propiedad, que cuenta con la colaboración de la Unión Europea a través de los fondos Feder, así como de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto.

Selección de adjudicatarios de espacios en el Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo, edificio de nueva planta sito en la calle Dinamarca, número 4, de la ciudad de Toledo.

3.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo.
- b) Domicilio: Plaza de San Vicente, número 3.
- c) Localidad y código postal: Toledo 45001
- d) Teléfono: 925280111
- e) Fax: 925280004/7
- f) E-mail: camaratoledo@camartatoledo.es.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

4.- Requisitos específicos.

Podrán ubicarse en las naves del Vivero y disponer de los servicios complementarios del mismo las personas físicas y jurídicas, cualquiera que sea su forma jurídica-societaria, siguientes:

a) Empresas nuevas constituidas o en fase de constitución: Que comiencen su actividad económica con la instalación en el Vivero o aquellas empresas que a la fecha de solicitud no estén ejerciendo actividad, pero prevean hacerlo y a tal fin la inicien y se constituyan en un plazo máximo de tres meses desde la concesión de espacio en el vivero. En caso de no iniciar la actividad o no constituirse en legal forma, el contrato quedará rescindido automáticamente transcurrido dicho plazo.

b) Empresas en funcionamiento: Aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a un año antes de la solicitud de espacio en el Vivero. En todo caso no podrán acceder si la actividad se inició con dos años de antelación a la solicitud de espacio en el Vivero.

Serán requisitos de los beneficiarios de concesión de espacio en el vivero los siguientes:

1. Ser empresario (persona física o jurídica), debiendo acreditar este requisito mediante alta fiscal en el censo de actividades económicas vigente en cada momento. En caso de tratarse de empresas en constitución, aportarán el alta fiscal finalizado el proceso de constitución, siempre dentro del plazo señalado anteriormente.

2. Tener la consideración de empresa a los efectos establecidos en el punto anterior.

3. Tener el domicilio social y fiscal en la demarcación de la Cámara de Comercio e Industria de Toledo, debiendo establecer el domicilio de la actividad en el Vivero.

4. Desarrollar una actividad empresarial vinculada con la innovación tecnológica y los servicios empresariales avanzados preferentemente, y en todo caso de las encuadradas en el censo de actividades económicas de la Cámara de Toledo. Podrán, no obstante, ser beneficiarias de concesión de espacio las empresas comercializadoras de bienes o servicios que no precisen de espacio físico de almacenamiento en el vivero, ya sea por la naturaleza de los bienes comercializados, ya sea porque pueden organizar de manera satisfactoria el almacenamiento de éstos en instalaciones ajenas al espacio del vivero.

5. No desarrollar actividades nocivas, insalubres o peligrosas.
6. Presentar un proyecto o plan de empresa que avale su viabilidad económica y técnica.
7. Haber realizado un programa formativo de Autoempleo o de Creación de Empresas en la Cámara o tutelado por ésta o comprometerse a realizarlo en la primera ocasión que se convoque.
8. Estar al corriente de pago con la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social.

5. Presentación de las solicitudes y criterios de adjudicación.

a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales desde su publicación a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar:

1.- Impreso de solicitud normalizado.

2.- Memoria de proyecto en el que los interesados facilitarán la más amplia información sobre su empresa, actividad, financiación, productos, mercados, etcétera.

c) Lugar de presentación. Registro General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo.

d) Serán criterios de selección de los adjudicatarios los siguientes:

1. Viabilidad de la iniciativa empresarial presentada.

2. Carácter innovador, tecnológico y de desarrollo del proyecto.

3. Niveles de creación de empleo.

4. Formación de los solicitantes. Especialmente acreditación de haber realizado cualificación para el autoempleo/creación de empresas a través de la Cámara, o la Fundación INCYDE.

5. Colectivos con especial dificultad de inserción en el mercado laboral: Jóvenes menores de treinta años, mujeres, mayores de cuarenta y cinco años y desempleados de larga duración.

6. Medios financieros y materiales.

7. Experiencia previa.

La apreciación de los criterios será valorada de forma conjunta, atendiendo a su mayor o menor concurrencia globalmente considerada, sin que exista ningún grado de prelación entre los criterios exigidos.

Toledo.-El Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo, José María Calvo Cirujano.

N.º I.- 10370